

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6898

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 al 19 de Marzo)

SECCIÓN PROVINCIAL

Núm 739

Gobierno Civil

Secretaría.—Sanidad

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Subdelegado de Medicina del Distrito de la Lonja, de esta Capital, por cesar en el mismo el que actualmente le desempeña por haber cumplido la edad de 65 años, conforme dispone el párrafo 2.º del Real Decreto de 3 de Febrero próximo pasado, se anuncia concurso para proveer el referido cargo de Subdelegado de Medicina del Distrito de la Lonja de esta Capital, a fin de que los Señores Médicos que se crean con derecho a obtenerle y deseen concursar, dirijan sus instancias a este Gobierno hasta el día 18 del próximo mes de Abril acompañando a las mismas la partida de nacimiento ó certificado de su inscripción en el Registro civil y los justificantes de sus méritos y servicios; debiendo tener presente que el cargo de Subdelegado es incompatible con el de Vocal del Real Consejo de Sanidad, de Diputado provincial ó de Concejal y que para su desempeño es condición precisa residir en la Cabeza de Partido ó pueblo del mismo de igual ó mayor vecindario, según dispone el referido Real Decreto de 3 de Febrero último.

Palma 20 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito de la Lonja, de esta Capital, por cesar en el mismo el que actualmente le desempeña, por resultar incompatible, por residencia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto de 3 de Febrero próximo pasado, se anuncia concurso para proveer el referido cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito de la Lonja, a fin de que los Señores Farmacéuticos que se crean con derecho a obtenerle y deseen concursar, dirijan sus instancias a este Gobierno hasta el día 18 del próximo mes de Abril acompañando a las mismas la partida de nacimiento ó certificado de su inscripción en el Registro civil y los justificantes de sus méritos y servicios; debiendo tener presente que el cargo de

Subdelegado es incompatible con el de Vocal del Real Consejo de Sanidad, de Diputado provincial ó de Concejal; y que para su desempeño es condición precisa residir en la Cabeza de Partido ó pueblo del mismo de igual ó mayor vecindario, según dispone el referido Real Decreto de 3 de Febrero último.

Palma 20 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Subdelegado de Veterinaria del Distrito de la Lonja de esta Capital, por cesar en el mismo el que actualmente le desempeña, por haber cumplido la edad de 65 años, conforme dispone el párrafo 2.º del Real Decreto de 3 de Febrero próximo pasado, se anuncia concurso para proveer el referido cargo de Subdelegado de Veterinaria del Distrito de la Lonja de esta Capital, a fin de que los Señores Veterinarios que se crean con derecho a obtenerle y deseen concursar, dirijan sus instancias a este Gobierno hasta el 18 del próximo mes de Abril, acompañando a las mismas la partida de nacimiento ó certificado de su inscripción en el Registro civil y los justificantes de sus méritos y Servicios debiendo tener presente que el cargo de Subdelegado es incompatible con el de Vocal del Real Consejo de Sanidad, de Diputado provincial ó de Concejal y que para su desempeño es condición precisa residir en la Cabeza de Partido ó pueblo del mismo de igual ó mayor vecindario, según dispone el referido Real Decreto de 3 de Febrero último.

Palma 20 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Subdelegado de Veterinaria del Partido de Manacor por cesar en el mismo el que actualmente le desempeña por resultar incompatible, por residencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 3 de Febrero próximo pasado, se anuncia concurso para proveer el referido cargo de Subdelegado de Veterinaria del Partido de Manacor, a fin de que los Señores Veterinarios que se crean con derecho a obtenerle y deseen concursar, dirijan sus instancias a este Gobierno hasta el día 18 del próximo mes de Abril acompañando a las mismas la partida de nacimiento ó certificado de su inscripción en el Registro civil y los justificantes de sus méritos y servicios; debiendo tener presente que el cargo de Subdelegado es incompatible con el de Vocal del Real Consejo de Sanidad, de Diputado provincial ó de Concejal; y que para su desempeño es condición precisa residir en la Cabeza de Partido ó pueblo del mismo de igual ó mayor vecindario, según dispone el referido Real Decreto de 3 de Febrero último.

Palma 20 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Subdelegado de Medicina del Partido de Inca, por cesar en el mismo el que actualmente le desempeña por resultar incompatible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto de 3 de Febrero próximo pasado, se anuncia concurso para proveer el referido cargo de Subdelegado de Medicina del Partido de Inca, a fin de que los Sres. Médicos que se crean con derecho a obtenerle y deseen concursar, dirijan sus instancias a este Gobierno hasta el día 18 del próximo mes de Abril, acompañando a las mismas la partida de nacimiento ó certificado de su inscripción en el Registro civil y los justificantes de sus méritos y servicios; debiendo tener presente que el cargo de Subdelegado es incompatible con el de Vocal del Real Consejo de Sanidad, de Diputado provincial ó de Concejal, y que para su desempeño es condición precisa residir en la Cabeza de Partido ó pueblo del mismo de igual ó mayor vecindario, según dispone el referido Real Decreto de 3 de Febrero último.

Palma 20 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito de Inca, por cesar en el mismo el que actualmente le desempeña por resultar incompatible, por residencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 3 de Febrero próximo pasado, se anuncia concurso para proveer el referido cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito de Inca, a fin de que los Señores Farmacéuticos que se consideren con derecho a obtenerle y deseen concursar, dirijan sus instancias a este Gobierno hasta el día 18 del próximo mes de Abril acompañando a las mismas la partida de nacimiento ó certificado de su inscripción en el Registro Civil y los justificantes de sus méritos y servicios; debiendo tener presente que el cargo de Subdelegado es incompatible con el de Vocal del Real Consejo de Sanidad, de Diputado provincial ó de Concejal; y que para su desempeño es condición precisa residir en la Cabeza de Partido ó pueblo del mismo de igual ó mayor vecindario, según dispone el referido Real Decreto de 3 de Febrero último.

Palma 20 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Subdelegado de Veterinaria del Partido de Inca por cesar en el mismo el que actualmente le desempeña por resultar incompatible, por residencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 3 de Febrero próximo pasado, se anuncia concurso para proveer el referido cargo de Subdelegado de Veterinaria del Partido de Inca, a fin de que los Sres. Veterinarios que se crean con derecho a obtenerle y deseen concursar, dirijan sus instancias a este Gobierno

hasta el día 18 del próximo mes de Abril acompañando a las mismas la partida de nacimiento ó certificado de su inscripción en el Registro civil y los justificantes de sus méritos y servicios; debiendo tener presente que el cargo de Subdelegado es incompatible con el de Vocal del Real Consejo de Sanidad, de Diputado provincial ó de Concejal; y que para su desempeño es condición precisa residir en la cabeza de Partido ó pueblo del mismo de igual ó mayor vecindario, según dispone el referido Real Decreto de 3 de Febrero último.

Palma 20 de Marzo 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 728

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El sábado día primero de Abril próximo a la hora doce tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, pública licitación por medio de pliegos cerrados durante treinta minutos, para contratar las obras de construcción de un trozo de muro de mampostería y porción de acera en el camino vecinal de la Vileta, cuyo trabajo se adjudicará al autor de la oferta mas beneficiosa para los fondos municipales, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de contrata es de 2.187 pesetas 19 céntimos en baja debiendo ejecutarse las obras con sujeción al presupuesto aprobado y condiciones de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Los licitadores constituirán en la Caja Municipal un depósito provisional de pesetas 109'35 el cual será ampliado hasta cubrir el 20 p.º del tipo fijado ó sean pesetas 437'43.

El destajista quedará igualmente sujeto a las disposiciones de la R. O. de 20 de Junio de 1902 é Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de servicios Municipales, Ordenanzas del Ayuntamiento y demás acuerdos aplicables en materia de obras.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palma 16 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Luis Alesmañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase, una peseta

D. N.... N.... y N.... vecino de.... domiciliado en la calle de.... n.º.... con cédula personal que acompaña n.º.... de la clase.... enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL número.... de los pliegos de condiciones y presupuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para contratar las obras de construcción de un trozo de muro de mampostería y porción de acera en el camino vecinal de la Vileta, con arreglo a los documentos citados me obligo a practicar dicho servicio por la cantidad de.... (en letras) sugetandome en un todo a dichas condiciones.

(Fecha en letras y firma entera)

Mes de Marzo de 1911

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capitulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.017'00
Id. 2.º—Policia de seguridad	6.987'83
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	406.741'04
Id. 4.º—Instrucción pública.	4.637'91
Id. 5.º—Beneficencia.	1.483'33
Id. 6.º—Obras públicas.	22.318'97
Id. 7.º—Corrección pública.	5.771'10
Id. 9.º—Cargas.	71.856'98
Id. 10.º—Obras de nueva construcción.	174.983'15
Id. 11.º—Imprevistos.	2.486'22
Total.	705.283'53

Palma 6 Marzo 1911.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Alemany.—El Secretario, Pons.

Núm. 446

Estado expresivo de los gastos causados durante el mes de Enero próximo pasado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Calle de las Capuchinas.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 8.

Calle de los Olmos.—Oficiales (jornales) 29 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 75.—Peones (jornales) 29, importe pesetas 63.—Cilindro dos caballerías 6 $\frac{3}{4}$, importe pesetas 67'50.—Cemento común (kilogramos) 200, importe pesetas 3'30.—Piedra caliza (metros cúbicos) 5, importe pesetas 10.—Transporte de escombros (metros cúbicos) 25'50, importe pesetas 20'40.—Piedra machada (metros cúbicos) 129 importe pesetas 389'58.

Calle de Cererols.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 16.

Calle de la Bolseria.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 16.

Calle del Sindicato.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 16.

Plaza de San Antonio.—Oficiales (jornales) 63, importe pesetas 170.—Peones (jornales) 50, importe pesetas 100.—Arena de Mar (metros cúbicos) 10'50, importe pesetas 22'05.—Cemento común (kilogramos) 8240, importe pesetas 135'46.—Cemento Portland (kilogramos) 100, importe pesetas 10.—Transporte de escombros (metros cúbicos) 106'50, importe pesetas 85'20.

Calle de la Concepción.—Oficiales (jornales) 22, importe pesetas 55.—Peones (jornales) 28, importe pesetas 56.—Arena de Mar (metros cúbicos) 0'75, importe pesetas 1'57.—Cemento común (kilogramos) 1320, importe pesetas 21'78.—Tubos de ley 50, importe pesetas 2'50.—Transporte y machaqueo 23'50, importe pesetas 52'87.

Calle de la Cordeleria.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 6.

Calle del Pino.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 21.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 14.—Arena de Mar (metros cúbicos) 150, importe pesetas 3'15.—Cemento común (kilogramos) 2280, importe pesetas 37'62.—Piedra caliza (metros cúbicos) 30, importe pesetas 60.—Transporte de escombros (metros cúbicos) 1'50 importe pesetas 1'20.

Calle de San Miguel.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 12.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 8.

Plaza Jaenot Colom.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 12.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 8.

Calle de la Marina.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12.

Calle de Sagrera.—Oficiales (jornales) 25, importe pesetas 75.—Peones (jornales) 46, importe pesetas 92.

Cuadra de la guardia montada y departamento del Fiel contraste de pesas y medidas.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 22.—Cemento común (kilogramos) 600, importe pesetas 9'90.—Transporte de escombros (metros cúbicos) 1'50, importe pesetas 1'20.

Explanada del Molinar.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 48.

Varias obras, material depositado en el almacén.—Arena de Mar (metros cúbicos) 0'75, importe pesetas 1'57.—Cemento común (kilogramos) 1000, importe pesetas 16'50.—Expuestas 24, importe pesetas 6.—Escobillas 2, importe pesetas 0'10.

Suma.—Oficiales (jornales) 206 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 537'50.—Peones (jornales) 240, importe pesetas 485.—Cilindro dos caballerías 6 $\frac{3}{4}$, importe pesetas 67'50.—Arena de Mar (metros cúbicos) 13'50, importe pesetas 28'34.—Cemento común (kilogramos) 13.640, importe pta. 224'56.—Cemento Portland (kilogramos) 100, importe pesetas 10.—Piedra caliza (metros cúbicos) 35, importe pesetas 70.—Transporte de escombros (metros cúbicos) 134, importe pesetas 108.—Piedra machada (metros cúbicos) 129, importe pesetas 389'58.—Tubos de ley 50, importe pesetas 2'50.—Transporte y machaqueo 23'50, importe pesetas 52'87.—Expuestas 24, importe pesetas 6.—Escobillas 2, importe pesetas 0'10.

Palma 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.

Núm. 740

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de este pueblo adjudicará en pública subasta las obras de construcción de un nuevo cementerio, un pórtico, una capilla, un cuarto para depósito de cadáveres, un cercado para osario y otro con destino á cementerio neutro, en el punto llamado «Camp den Sastre» propiedad de este Ayuntamiento.

1.ª—Dia para celebrar la subasta

La subasta se celebrará á las doce del día diez y nueve de Abril próximo en el salón de sesiones de la casa consistorial de este pueblo.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidos para todos los efectos legales en estas condiciones el Real decreto de 12 de Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de clase oncenca (una peseta) adaptadas al adjunto modelo y se entregarán al Sr. Alcalde sin que puedan ser retiradas y contendrán á más de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional; si una misma persona presentase dos ó más pliegos la cédula y resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellas considerándose incluidas en todas.

4.ª—Depositos y su aplicación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de cuatrocientas doce pesetas, ochenta y un céntimos, equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta; el rematante ampliará su depósito dentro los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de ochocientas veinticinco pesetas sesenta y dos céntimos equivalentes al 10 por 100 del tipo de subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato, la fianza no será devuelta al contratista hasta que haya cumplido totalmente las obligaciones del contrato y justifique el pago de todos sus compromisos, dichas consignaciones deberán verificarse en metálico.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden de que hayan sido entregadas al Alcalde.

6.ª—Depositos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse el papel correspondiente ó por otro motivo le será devuelto el depósito dentro los tres días siguientes al remate, lo mismo que á los demás licitadores que no les sea adjudicada la subasta.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato como son: contribuciones directas é indirectas, inserción en el BOLETIN OFICIAL, escrituras públicas que sean procedentes segun la instrucción con una copia auténtica para el Ayuntamiento y demás que ocurran sin excepción alguna.

9.ª—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, no verse ni modificarse por ningún concepto ni aun á título de epidemias, huelga, alteración de orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

10.—Los obreros manuales que utilice el contratista

Serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono.

11.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

12.—Cuestiones entre contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio se ventilarán ante el tribunal que compete siendo á aquellas completamente extrano al Ayuntamiento.

13.—Tipo de subasta

El tipo de subasta es de ocho mil doscientas cincuenta y seis pesetas veinte céntimos á que asciende el presupuesto de la obra unido al expediente de su razón.

14.—Domicilio del contratista

El contratista residirá en este pueblo ó en su defecto persona que le represente.

15.—Prorogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas y solo en las condiciones especiales podrán solicitarse prórrogas para determinar las obras contratadas, limitándolas á una cuarta parte del plazo de duración.

16.—Principio de las obras

El contratista dará principio á las obras antes de los diez días siguientes de haberle sido comunicado por el Señor Alcalde la adjudicación definitiva del remate, debiendo dejarias terminadas completamente á los doce meses de haberlas principiado.

17.—Ejecución de las obras

La ejecución de las obras se ajustarán en un todo al plano y presupuesto que constan en el expediente de su razón folios 19 al 23 inclusive.

18.—Forma de pago

Se abonarán al contratista las obras concluidas con arreglo á los precios designados en el presupuesto haciendo el tanto por ciento de rebaja en equivalencia al precio de remate.

19.—Recepción de la obra

Si al proceder al reconocimiento para la

recepción definitiva de alguna obra no se encontrase ésta en las condiciones debidas al efecto se aplazará dicha recepción hasta tanto que la obra esté en disposición de ser recibida sin abonar entre tanto al contratista cantidad alguna siendo obligación suya continuar encargado de la conservación.

20.—El plazo de garantía

El plazo de garantía será de doce meses durante cuyo periodo de tiempo serán de cuenta del contratista todas las obras de conservación y reparación que sean necesarias á los edificios y demás que comprende la contrata.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase (una peseta)

D domiciliado en.... provisto de la cédula personal que exhibe n.º.... de la clase.... expedida dia.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de un nuevo cementerio, un pórtico, una capilla, un cuarto para depósito de cadáveres, otro para osario y un cercado para cementerio neutro, en el pueblo de San Antonio, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL numero.... de esta provincia, me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra) sujeta darme en un todo á dichas condiciones.

Fecha (en letra) firma (entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliegos cerrados y en el sobre ó carpeta dirá: Proposición para optar á la subasta de construcción de un nuevo cementerio en San Antonio.

San Antonio Abad á 16 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonio Costa.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 742

Lista definitiva de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Costa Prats
José Ribas Mari
José Tur Rosselló
Miguel Cardona Torres
José Rosselló Ribas
José Vingut Ribas
José Planells Rosselló
José Planells Ferrer
Antonio Ribas Escandell
José Torres Tur
José Costa Bonet
Antonio Bonet Costa

Mayores Contribuyentes

D. José Prats Bonet, Pep Prats
Antonio Sala Ribas, Bonet
José Costa Bonet, Cosmi
Vicente Ferrer Cardona, Farré
Lucas Prats Rosselló, Juanet
José Ramón Ribas, Vadrane
José Torres Prats, Rafal
José Prats Ramón, Juntet
José Ramón Prats, Bernad
Pedro Rosselló Torres, Coix
Lucas Ramón Prats, Fura
Antonio Ribas Prats, Salinas
Vicente Ribas Torres, Jurada
Antonio Portas Rosselló, Mañanet
Juan Cardona Cardona, Simón
Antonio Rosselló Bufi, Simon Coll
Juan Cardona Cardona, Papet
Francisco Boned Planells, Feliu
José Cardona Torres, Tieta
José Planells Cardona, Bet Juana
José Planells Tur, C. Simon
Vicente Rosselló Riera, Valensiá
Antonio Boned Cardona, Masiá
Juan Boned Planells, Es Coll
Juan Cardona Arabi, Gaspá
Antonio Cardona Torres, Pou
Juan Juan Torres, C. Jarré
Vicente Planells Tur, P. Real
Bartolomé Ribas Mari, Cosmi
Jaime Rosselló Rosselló, Font
Vicente Rosselló Rosselló, Font
Juan Prats Riera, Miclau
Antonio Serra Costa, Racó
Juan Planells Torres, Daifa
Juan Tur Tur, C. Ramon
Antonio Riera Torres, Tunió
Antonio Bonet Costa, Tunió
Mariano Bonet Costa, Se Noguera

D. Juan Torres Riera, Sicarré
 José Torres Prats, Pep Vicens
 Antonio Costa Costa, Cosmi
 Miguel Costa Costa, Cucons
 Vicente Costa Tur, Plana
 José Riera Bonet, Batle
 José Costa Bonet, Maimó
 Pablo Bonet Torres, Pau
 Antonio Costa Costa, Jaume
 Antonio Costa Costa, O. Costa
 San Antonio Abad 16 de Marzo de
 1911.—El Alcalde, Antonio Costa.—El
 Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 743

Terminado el reparto vecinal de consu-
 mos de este pueblo para el actual año,
 estará de manifiesto á efectos de recla-
 mación en la Secretaría de este Ayunta-
 miento por término de ocho días, y el
 juicio de agravios se celebrará en esta
 casa Consistorial el día veinte y siete del
 actual y hora de las once.

San Antonio Abad á 16 de Marzo 1911.
 —El Alcalde, Antonio Costa.—El Secre-
 tario, Bartolomé Escandell.

Núm. 718

ALCALDIA DE BANYALBUFAR

Habiendo rectificado el repartimiento
 de la contribución territorial, rústica, pecu-
 ariaria y urbana, para el corriente año de
 1911, en virtud del R. D. de cinco de
 Enero último, queda expuesto al público
 á efectos de reclamación en la Secretaría
 de este Ayuntamiento por espacio de cin-
 co días, á contar desde el siguiente de la
 inserción de este anuncio en el B. O. de
 la provincia.

Banyalbufar 16 de Marzo de 1911.—
 El Alcalde, Mateo Albertí.—El Secre-
 tario, Andrés Jauner.

Núm. 729

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Formado por este Ayuntamiento y Jun-
 ta pericial los nuevos repartos de las
 contribuciones sobre las riquezas rústica,
 pecuaria y urbana, correspondientes al
 año actual, estarán de manifiesto al públi-
 co en esta Secretaría á efectos de reclama-
 ción, por espacio de cinco días, que em-
 pezarán á contar desde la inserción del pre-
 sente en el B. O. de esta provincia.

Villa-Carlos 13 Marzo 1911.—El Alcal-
 de Presidente, José Vila.—P. A. del A. y
 J. P.—Juan N. Quevedo, Secretario.

Núm. 731

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formados los nuevos repartimientos de
 la contribución territorial por rústica y
 urbana de este término para el actual año
 de 1911, permanecerán expuestos al públi-
 co en la Secretaría del mismo á efectos
 de reclamación, por espacio de cinco días
 hábiles, contados desde el siguiente al de
 la inserción de este anuncio en el B. O.
 de la provincia.

Mercadal 16 de Marzo de 1911.—El
 Alcalde, Juan Palliser.—P. A. del A.—
 El Secretario, Juan N. Sintés.

Núm. 732

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Formado el reparto vecinal de consu-
 mos de esta villa para el año 1911 queda
 de manifiesto al público á efectos de recla-
 mación en esta Secretaría por espacio
 de ocho días á contar desde el siguiente al
 de la inserción del presente en el B. O.

Santany 17 Marzo 1911.—El Alcalde,
 Juan Verjer.—El Secretario, Pedro To-
 mas.

Núm. 733

ALCALDIA DE CAMPANET

Los repartimientos de la contribución
 territorial por rústica y urbana, rectifi-
 cados conforme el R. D. de 5 Enero últi-
 mo, estarán expuestos al público á efec-
 tos de reclamación, en la Secretaría del
 Ayuntamiento, por término de cinco días
 á contar desde la inserción de este anun-
 cio en el B. O. de la provincia.

Campanet 16 Marzo de 1911.—El Al-
 calde, Bartolomé Mestre.

Núm. 744

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Anuncio. — Habiendo acordado este
 Ayuntamiento en sesión de hoy proveer
 en propiedad la plaza de Secretario de
 dicha Corporación dotada con el haber
 anual de 1.500 pesetas y demas emolu-
 mentos legales se anuncia al público con
 objeto de que todos los que quieran optar
 á la misma presenten sus solicitudes do-
 cumentadas en esta Secretaría en el plazo
 de quince días.

Buñola 17 Marzo 1911.—El Alcalde,
 Andrés Homar.—El Secretario interino,
 Juan N. Camps.

Núm. 734

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el reparto vecinal de consu-
 mos de este término para el corriente año
 de 1911, estará expuesto al público en la
 Secretaría de este Ayuntamiento por tér-
 mino de ocho días hábiles á contar desde
 el siguiente al de la inserción del presente
 anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 16 Marzo de 1911.—El Alcal-
 de, Manuel Santa María.—P. A. de la
 J. M.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 745

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el repartimiento de consumos
 de esta villa y año corriente de 1911, per-
 manecerá expuesto al público en la Se-
 cretaria de este Ayuntamiento por el tér-
 mino de ocho días á contar del siguiente
 á la publicación de este anuncio en el
 B. O. y al siguiente día de su terminación
 á las veinte y una la Junta se reunirá en
 el salon de sesiones para resolver las re-
 clamaciones que se hayan presentado,
 despues de cuyo acto no se atenderá á
 ninguna.

Algaída 19 Marzo 1911.—El Alcalde,
 Miguel Gomila.—P. A. de la J. R.—El
 Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 730

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Formados de nuevo, y en virtud de lo
 dispuesto por R. D. de cinco de Enero úl-
 timo los repartimientos de la contribu-
 ción territorial para el actual año, sobre
 la riqueza rústica, colonia y pecuaria y
 la de edificios y solares de este término,
 estarán expuestos al público á efectos de
 reclamación en la Secretaría de este
 Ayuntamiento, por término de cinco días,
 con inclusión de los festivos, á contar
 desde la inserción del presente anuncio,
 en el B. O. de la provincia, y fuido que
 sea dicho plazo, ninguna reclamación se-
 rá atendida.

Santa Maria 17 de Marzo de 1911.—El
 Alcalde, Pedro José Juana.—P. A. del
 A. y J. P.—Sebastián Calafat, Secretario.

Núm 847

Extracto de los acuerdos tomados por el
 Ayuntamiento y Junta municipal du-
 rante el tercer trimestre de 1909.

Sesión inaugural del día 1.º de Julio.—
 Se constituyó el nuevo Ayuntamiento y
 se nombró por mayoría de votos al Señor
 Alcalde, los Tenientes y al Regidor Sin-
 dico, designándose despues á los Regi-
 dores y se dió posesión á los mismos del
 puesto que cada uno debe ocupar.

Sesión ordinaria del día 4.— Se dió
 cuenta de los «Boletines Oficiales» núme-
 ro 6627 al 6629 recibidos desde la sesión
 anterior y de la demas correspondencia
 recibida durante el mismo citado plazo y
 se acordó cumplimentar las disposiciones
 que atañen á este Ayuntamiento. Se pro-
 cedió en forma á determinar el número
 de Comisiones permanentes en que ha
 sido dividido este término municipal, y
 señalamiento de los individuos que com-
 ponen cada una de ellas. Se aprobó el
 plano de la venta en solares de parte
 del Huerto del Convento de la Soledad de
 esta villa. Se enteró de una comunicacion
 del Sr. Alcalde accidental de Palma la
 que participa que el Ayuntamiento de su
 presidencia accediendo á lo solicitado por

el interesado acordó el día 9 de Junio
 último dar de alta en el Padrón vecinal
 de dicha Ciudad al que antes lo era de
 esta villa Juan Juan Mesquida y á su es-
 posa Isabel Roselló Santandreu, quienes
 han fijado su residencia en la calle de la
 Soledad n.º 23; y se acordó eliminar á di-
 chos esposos del de este pueblo. Se le-
 vantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se leyó y
 aprobó las actas de las dos anteriores. Se
 acordó darse por enterado el Ayunta-
 miento de las disposiciones de la Superi-
 oridad n.º 6630 al 6632, y cumplimen-
 tar las que le atañen. Se acordó celebrar
 como en años anteriores una fiesta Cívica
 dedicada á la Patrona de este pueblo y
 abrir una suscripción entre los morado-
 res del mismo, encabezándola el Ayunta-
 miento con la cantidad de 150 pesetas. Se
 acordó nombrar para dirijirla y darle lu-
 cidez una Comisión compuesta de los jó-
 venes D. Jaime Calafat, D. Rafael Jaume
 Matas y D. José Bestard Vich, todos ve-
 cinos de esta localidad. Se acordó entera-
 gar á D. Juan Cañellas una copia literal
 del informe de la Comisión de obras y
 ornato público emitido sobre la rasante y
 plano de la venta en solares del Huerto
 del Convento de la Soledad aprobado
 por este Ayuntamiento de conformidad
 con dicho informe. Se acordó en cumpli-
 miento de lo que preceptuan los arts. 66
 y 67 de la ley Municipal dividir este tér-
 mino municipal en tres secciones para el
 nombramiento de un número de Vocales
 asociados de la Junta municipal igual
 al de Concejales de que se compone el
 Ayuntamiento y señalar el número de
 Vocales que de cada una se ha de asignar.
 Se aprobó la distribución de fondos para
 satisfacer las obligaciones de este mes y
 anteriores y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto.
 —Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria
 anterior. Se enteró el Ayuntamiento del
 contenido de los «Boletines Oficiales» nú-
 meros 6633 al 6647 y de la demas corres-
 pondencia recibida, y se acordó cumpli-
 mentar las órdenes de la Superioridad que
 atañen á este Ayuntamiento. Se aprobó
 despues de examinada la cuenta de ingre-
 sos y pagos verificados por la Comisión
 que tuvo á su cargo la dirección de la
 fiesta dedicada á la patrona de este pueblo
 Santa Margarita, y se acordó un voto de
 gracias á los Señores que componen dicha
 Comisión. Se acordó repartir en partes
 iguales á los Sres. D. Miguel Sampol y
 Pedro José Dols las cinco pesetas sobran-
 tes que resultan al liquidarse dicha cuenta
 por trabajos extraordinarios prestados
 por los mentados individuos. Se acordó
 visto y examinada aprobar la cuenta de
 cera suministrada al Ayuntamiento por
 Bartolomé Salom para las funciones de la
 semana Santa de este año. Se acordó pa-
 gar con cargo á imprevistos las veinte y
 cinco pesetas entregadas al Director de la
 Banda de música que pasó á tocar en este
 pueblo el día diez y ocho de Julio último
 en que tuvo lugar la fiesta escolar; y 3'05
 pesetas del importe del telegrama de pro-
 testa que se pasó al Sr. Presidente del
 Consejo de Ministros contra los graves
 sucesos desarrollados en Barcelona á fines
 del mes de Julio último. Se verificó con-
 forme estaba anunciado la designación de
 los vocales asociados de la Junta Municipi-
 pal. Se acordó declarar partida fallida el
 descubierto de 111 pesetas 15 centimos
 que por cédulas personales correspon-
 dientes al año 1908 resulta, vistos los res-
 pectivos justificantes; y entregar original
 el expediente el recaudador ejecutivo para
 su remisión á la Tesorería de Hacienda
 para su aprobación definitiva. Se levantó
 la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se leyó y
 aprobó el acta de la anterior. Se acordó
 darse por enterado el Ayuntamiento del
 contenido de los «Boletines Oficiales» nú-
 meros 6648 al 6650 y de la corresponden-
 cia recibida desde la sesión anterior, y
 quedó acordado cumplimentar las dis-
 posiciones que le atañen. Se acordó la
 aprobación y pago de la cuenta de medicinas
 suministradas en la farmacia del señor
 Ribot Llobera desde el 31 Enero al 30 de
 Junio último á los pobres de esta villa y
 Guardia civil cuyo importe asciende á
 79'01 pts. Se acordó dejar para otra se-

sión el ocuparse de la apertura de un ca-
 mino de ruedas solicitado por Antonio
 Dols Colom y otros, que partiendo del
 camino del Reguer pase por las fincas de
 Jaime Capellá y Bartolomé Benestar en la
 forma que en la instancia de petición se
 indica. Se enteró el Ayuntamiento de no
 haberse presentado reclamación alguna
 contra la capacidad de ninguno de los vo-
 cales asociados nombrados en sesión del
 día quince de actual. Se acordó reintera-
 gar á Monserrate Bestard 9'90 pesetas
 que por la conducción á Palma del ve-
 cino Guillermo Vich (a) Balleri adelantó
 de bolsillo propio el día 18 del actual. Se
 levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se leyó
 y aprobó el acta de la sesión anterior. Se
 acordó darse por enterado el Ayunta-
 miento del contenido de los «Boletines
 Oficiales» núms. 6651 al 6653 y cumpli-
 mentar las disposiciones que en los mis-
 mos se dictan y afectan á esta Corpora-
 ción municipal. Se acordó exponer al pú-
 blico por quince días á efectos de recla-
 mación el Presupuesto ordinario formado
 para el próximo año 1910. Se aprobó la
 distribución de fondos para satisfacer las
 obligaciones de este mes y anteriores. Se
 levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 de Sep-
 tiembre.—Se leyó y aprobó el acta de la
 sesión anterior. Se acordó el cumplimen-
 to de los «Boletines Oficiales» y demas
 correspondencia recibida desde la sesión
 anterior que afectan á este Ayuntamiento.
 Se acordó no estar dispuesto este Ayun-
 tamiento á contribuir á la creación y sos-
 tenimiento de laboratorios completos en esta
 Isla en la forma propuesta por el Sr.
 Inspector provincial de Sanidad encircu-
 lar de 30 de Agosto último. Se acordó
 quedar enterado del Real decreto del Mi-
 nisterio de la Guerra llamando al servicio
 de las armas activo á 65.000 mozos de los
 declarados soldados en el presente año.
 Se acordó darse por enterado tambien el
 Ayuntamiento de la circular del Sr. Go-
 bernador Civil inserta en el «Boletín
 Oficial» n.º 6657 relativa á los pasaje-
 ros que lleguen á sus respectivos pueblos.
 Se acordó darse igualmente por enterado
 el Ayuntamiento de la exposición y Real
 Decreto relativo á las Elecciones de Di-
 putados provinciales publicado en el B. O.
 n.º 6661; y haberse enterado igualmente
 de la R. O. del Ministerio de la Goberna-
 ción inserta en el B. O. n.º 6662, referente
 al cumplimiento del artículo 7.º del Re-
 glamento de Farmacias. Se aprobó la dis-
 tribución de fondos para satisfacer las
 obligaciones de este mes y anteriores en
 la forma y cantidad en que habia sido
 formada por la Contaduría municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29 de
 Agosto.—Se dió por constituida en este
 día la Junta municipal de asociados de
 este Ayuntamiento. Se acordó los recargos
 que para cubrir atenciones municipales
 debe imponer este Ayuntamiento sobre
 la contribución industrial y de comercio,
 sobre consumos para el Tesoro á excep-
 ción de la especie vino y sobre el importe
 de las Cédulas personales. Se acordó ade-
 más no imponer recargo alguno sobre los
 carruajes denominados de lujo ni hacer uso
 del arbitrio extraordinario de uso forzoso
 creado por R. D. de 7 de Junio de 1891.
 Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 Sep-
 tiembre.—Se acordó los medios de hacer
 efectivos los encabezamientos de Consu-
 mos en el próximo año de 1910. Se le-
 vantó la sesión.

El precedente extracto han sido apro-
 bado por el Ayuntamiento en sesión de
 trece de Febrero último, el que remi-
 to á V. E. en cumplimiento y á los efec-
 tos prevenidos en los artículos 109 y
 110 de la vigente ley Municipal.

Santa Maria 3 de Octubre de 1909.
 —El Secretario, Sebastian Calafat.—Visto
 Bueno.—El Alcalde, Pedro J. Jaume.

Núm. 747

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relacion de aspirantes á la plaza de
 Juez Municipal del pueblo de Son Serve-
 ra que se publica en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, á fin de que en los quin- ce días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, observaciones ó recla- maciones con documentos comprobantes.

D. Antonio Llull Vives
D. Bartolomé Caldentey Parera

Palma 18 Marzo 1911.—Jaime Serra,
Secretario.—V.º B.º—Astudillo.

Núm 735

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del Distrito de la Lon- ja de Palma.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecución de sentencia, que que se siguen ante este Juzgado y Escri- banía del infrascrito actuario, promovido por D. Antonio Balle y Rollan, contra los herederos ó sucesores de Maria Marcús y Frau; tengo acordado sacar á pública su- basta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa sita en la villa de Buñola ca- lle del Rincon número once, con una por- ción de terreno adjunto á ella, de exten- sión de veinte y cinco metros; linda por Norte ó izquierda con la casa número nueve, por Este ó fondo con una faja ó terreno de Antonio Quetglas, por Sur ó derecha con pasaje y con casa de Juana Ana Quetglas. Justipreciada en nueve- cientas pesetas.

Queda señalado para el remate el día diez y siete de Abril próximo á las diez, en la Sala audiencia que ocupa este Juzga- do: que todo postor á escepción del ejecu- tante, deberá depositar previamente en me- sa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admi- tidos: que los gastos de subasta, remate y demás que ocasiona la escritura de tras- pascio serán de cargo del comprador: y que los títulos de propiedad de la expresada finca, estarán de manifiesto en la Escriba- nía, á fin de poder ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Palma quince Marzo de mil novecien- tos once.—Julio de Torres.—Ante mí,
Guillermo Vidal.

Núm. 724

El Comandante Militar de Marina de Mallorca y Director local de Navega- ción y Pesca Marítima.

Hace saber: Que por el Ministerio de Estado, se dice á esta de Marina, con fecha 22 del pasado mes, lo siguiente.— «Excmo. Señor: la Legación de Turquía en esta Corte manifiesta que el Gobierno otomano, á fin de poner á las autoridades del Vilayado del Yémen en condiciones de ejercer eficazmente la vigilancia sobre las costas de esta provincia, les ha dado la orden de considerar á los navios extran- jeros que toquen en puntos desprovistos de oficinas de aduanas, como si fuesen contrabandistas, procediendo á la venta de sus cargas y á la confiscación de los artículos prohibidos que sean hallados á bordo.—De real orden, comunicada por el Señor Ministro de Estado lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan á cuyos fines acompañes ad- junta lista de localidades del Vilayado del Yémen en que existen Administra- ciones de Aduanas otomanas.» Lo que traslado á V. S. con inclusión de copia de la lista de localidades que se cita, á fin de que se dé la debida publicidad, con objeto de que llegue á noticia de los ar- madores y capitanes de los buques.— Dios guarde á V. S. muchos años.—Ma- drid 7 de Marzo de 1911.—El Director General de Navegación y Pesca marítima. —José de Barrosa.—Relación de referen- cia. —Hondeida. —Lahia. —Kosuran. —Sañf. —Maha. —Hauñza. —Ojizan. —Peresán.—El Vecine.—Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los Navegantes.

Palma 17 de Marzo de 1911.—P. A.—
Francisco Pou.

Núm. 749

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Abril próximo, tendrá lugar la venta en públi-

ca subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la ley de caza por fuerza de esta Comandancia y Guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conoci- miento de las personas á quienes conven- ga tomar parte.

Palma 18 Marzo de 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Matheu.

Núm. 722

COMISION LIQUIDADORA

del disuelto regimiento de caballería ex- pedicionario de Borbon n.º 4 afecta al de Lanceros de Farnesio

Relación de las clases é individuos de tro- pa cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos y cuya residen- cia se ignora.

Cabo, Juan Codina Rosell, alcanza 38'60 pesetas, procedente del Regimiento Alfonso XIII.

Soldado, José Navarro Mendive, alcan- za 149'30 id., procedente del Regimiento de Bayamo.

Id., José Marquez Calvó, alcanza 52'33 idem.

Id., Antonio Martínez Caballero, alcan- za 354'15 id.

Id., Agapito Hernandez Hernandez, alcanza 167'40 id, procedente del Regi- miento Alfonso XIII.

Id., Dionisio Hernandez Hernandez, alcan- za 431'20 id., procedente del id.

Id., Joaquín Martínez Asas, alcanza 243'10 id.

Cabo, Manuel Carbonero Bosch, alcan- za 244'80 id., procedente del Batallon Cazadores de Tarifa.

Soldado, Antonio Robles Dengra, alcan- za 97'55 id.

Id., Alejandro Recalvo Ternel, alcanza 98'65 id., procedente del Regimiento Al- fonso XIII.

Id., Pedro Salas Flores, alcanza 332'20 id., procedente del id.

Valladolid 10 de Marzo de 1911.—El Comandante Mayor, Manuel Lope de la Vega.—V.º B.º—Huerta.

Núm. 708

REQUISITORIAS

Vaquero Servera Onofre, hijo de Anto- nio y Francisca, natural de Porreras (Ba- leares), de estado soltero, de profesion marinero, de veinte años de edad.—Señas: cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo negro, frente, nariz y boca regular, color sano, domiciliado últimamente en el Arrabal de Santa Catalina extramuros de Palma, calle de Espartero número 31, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de 90 días ante el Juez In- structor de la Comandancia de Marina de esta Provincia Teniente de Navio don Lorenzo Moya Masanza.

Palma de Mallorca 14 Marzo 1911.—El Juez Instructor, Lorenzo Moya. —Por mandato de S. S.—José M.º Vives.

Núm. 716

Truyol Solibert Sebastián (a) Pisades, hijo de Sebastián y de Juana, natural de Alcudia (Balears), de estado casado, pro- fesion marinero, de 33 años de edad, de pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, con bigote, estatura baja, sin otros particulares, viste traje de color, domiciliado últimamente en Alcudia calle de Yseria, procesado por el supuesto de- lito de contrabando marítimo; comparece- rá en término de 30 días ante el Juez In- structor Alferez de Navio de la Armada D. Juan Fiol con destino en la Coman- dancia de Marina de esta Capital á contar del en que esta requisitoria se publique, bajo apercibimiento de que de no efec- tuarlo será declarado rebelde.

Salor Bennisar Juan, sin apodo, hijo de Juan y de Catalina, natural de Alcudia (Balears), de estado casado, profesion marinero, de 34 años de edad, de pelo y cejas negro, ojos negros, color sano, na- riz y boca regular, con bigote, estatura

alta, sin otras particulares, domiciliado últimamente en Alcudia, calle de la Igle- sia, procesado por supuesto delito de con- trabando marítimo; comparecerá en tér- mino de 30 días ante el Juez Instructor Alferez de Navio D. Juan Fiol con desti- no en la Comandancia de Marina de esta Capital á contar del en que esta requisitoria se publique, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Masanet Palou Gabriel, hijo de Barto- lomé y de María, natural de Alcudia (Ba- leares), de estado casado, profesion mari- nero, de 33 años de edad, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color sano, con bigote, nariz y boca regular, estatura alta, sin otros particulares, domiciliado última- mente en Alcudia, calle de Verdet, proce- sado por supuesto delito de contrabando marítimo; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor Alferez de Navio D. Juan Fiol con destino en la Co- mandancia de marina de esta Capital, á contar del en que esta requisitoria se pu- blique, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ferrer Cifre Miguel (a) Gabelli, hijo de Miguel y de María, natural de Alcudia (Balears), de estado soltero, profesion marinero, de 21 años de edad, de pelo y cejas castaño, ojos pardos, barba naciente, sin bigote, nariz y boca regular, color sano, estatura regular, sin tros particulares, domiciliado últimamente en Alcudia, calle de la Roca, procesado por supuesto delito de contrabando marítimo; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor Alferez de Navio D. Juan Fiol con desti- no en la Comandancia de Marina de esta Capital á contar del en que esta requisitoria se publique, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Camps Colom Juan (a) Cuculla, hijo de Sebastián y de María, natural de Alcudia (Balears), de estado soltero, profesion marinero, de 28 años de edad, de pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, con bigote, estatura regular, el dedo índice de la mano dere- cha lo tiene imperfecto, domiciliado últi- mamente en Alcudia, calle de Casteller n.º 13, procesado por supuesto delito de contrabando marítimo; comparecerá en término de 30 días ante el Juez In- structor Alferez de Navio D. Juan Fiol con destino en la Comandancia de Marina de esta Capital á contar del en que esta requisitoria se publique, bajo apercibimien- to de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Beltran Cifre Jaime, hijo de Jaime y de Catalina, natural de Alcudia (Balears) de estado casado, profesion marinero, de 30 años de edad, de pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, con bigote, estatura regular, sin otras particu- lares, domiciliado últimamente en Alcu- dia, calle de la Roca n.º 24, procesado por supuesto delito de contrabando marítimo; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor Alferez de Navio Don Juan Fiol con destino en la Comandancia de Marina de esta Capital, á contar del en que esta requisitoria se publique, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se- rá declarado rebelde.

Vila Escalas Jaime, hijo de Juan y de Micaela, natural de Santañy (Balears), de estado casado, profesion marinero, de 44 años de edad, de pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, estatura alta, sin barba ni bigote, sin otros particulares, domiciliado última- mente en Santañy, calle del Mar n.º 2, procesado por supuesto delito de contra- bando marítimo; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor Alferez de Navio D. Juan Fiol con destino en la Comandancia de Marina de esta Capital á contar del en que esta requisitoria se publique, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alicante 15 de Marzo de 1911.—Juan Fiol.

Núm. 723

Alemañy y Enseñat Pedro, domiciliado últimamente en Cuba, comparecerá en término de sesenta días ante el Ayudante Militar de Marina de Andraitx, Teniente de Navio D. Antonio Ferragut y Sbert para declarar en expediente que se le sigue por su falta de presentación al ser llamado para ir al servicio.

Andraitx 16 Marzo de 1911.—Antonio Ferragut.

Núm. 725

Cerdá Lopez Bartolomé, hijo de Anto- nio y Catalina, natural de Palma, de esta- do soltero, de profesion marinero, de veinte años.—Señas: Cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo rubio, frente, nariz y boca regular, cejas rubias, barba ninguna, color moreno, domiciliado ultimamente en la plaza de Abastos n.º 22, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de 90 días ante el Juez In- structor de la Comandancia de Marina de esta Provincia Teniente de Navio D. Lo- renzo Moya Matanza.

Palma de Mallorca 15 Marzo 1911.—El Juez Instructor, Lorenzo Moya. —Por mandato de S. S.—José M.º Vives, Srío.

Núm. 726

Los propietarios de un bulto de tabaco que conteniendo restos y paquetes enteros del de la marca «La Payesa» fué apre- hesado dentro de unas rocas del sitio de- nominado «La Creta» villa de Campos (Mallorca) el día 25 de Junio de 1910 y la persona que en el expresado lugar lo colo- có comparecerán ante el Juzgado de Ins- trucción que á bordo del Cañonero Nueva España desempeña el Alferez de Navio D. Luis Manuel de Villena en el término de quince días á partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Ba- leares; no expresándose los nombres y se- ñas de dichas personas por ser descono- cidas.

Abordo Palma 15 Marzo 1911.—Luis Manuel de Villena.—P. S. M.—Juan Se- rra Bonet.

Núm. 748

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado dia 14 de este mes ante el Notario D. José Alcover, de 102 obligaciones hipotecarias Serie A. que deben ser amortizadas dia pri- mero de abril próximo, resultó corres- ponder la amortización a las que lle- van los números siguientes: 3, 82, 93, 137, 139, 149, 207, 214, 222, 224, 242, 248, 386, 400, 472, 494, 533, 552, 556, 588, 614, 622, 626, 648, 654, 682, 689, 773, 798, 830, 872, 878, 921, 931, 933, 996, 1000, 1012, 1056, 1069, 1084, 1120, 1164, 1171, 1221, 1227, 1235, 1244, 1255, 1284, 1285, 1287, 1291, 1313, 1351, 1387, 1400, 1457, 1511, 1515, 1520, 1524, 1531, 1537, 1565, 1568, 1577, 1587, 1588, 1608, 1634, 1658, 1661, 1667, 1669, 1671, 1710, 1719, 1760, 1786, 1819, 1829, 1831, 1834, 1871, 1878, 1927, 1930, 1938, 1964, 2013, 2107, 2174, 2206, 2322, 2349, 2354, 2356, 2408, 2443, 2467 y 2491.

Lo que se anuncia para que los tene- dores de dichas láminas se sirvan pre- sentarlas para su cobro al Crédito Ba- lear, á tenor de la escritura de emisión.

Palma 16 de Marzo de 1911.—Por la Salinera Española.—El Director Geren- te, M. Guasp.

ANUNCIO

La casa editorial *Saturnino Calleja Fernandez*, calle de Valencia, número 28.—Madrid, tiene publicadas á precios económicos las siguientes obras: Re- cuerdos históricos del mundo.—Femi- nismo.—Rafaela de Mérens.—La se- gunda mujer.—Las fases de una vida.—La Novela de una heredera y acaba de publicar *El valor social del Evange- lio*.—Precio una peseta.

PALMA.—ESQUELA-TIPOGRAFICA